



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario
EJECUTANTE	Valentín González C.C. 5.751.754
EJECUTADO	Colpensiones
RADICADO	05001 41 05 004 2019 00551 00
DECISIÓN	Cumplase lo dispuesto por el superior-ordena archivo

En el proceso de la referencia, se advierte que en sentencia emitida por este Despacho el 15 de septiembre de 2020¹ se absolvió a Colpensiones de todas las pretensiones, imponiéndose condena en costas a cargo de la demandante². Decisión que fue revisada en consulta por el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, quien en sentencia del 1 de abril de 2022³ confirmó y revocó la condena en costas impuesta a la parte demandante.

En consecuencia, se ordena CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR. Así mismo, se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

¹ Archivo 9 del expediente digital que contiene el audio de la audiencia
² Archivo 9 del expediente digital, minuto 26:52
³ Archivo 15 del expediente digital

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 171**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJ2A20-11546 de 2020, **HOY 18 DE OCTUBRE DE 2023**, los cuales pueden ser aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e1e016c6d30dc5fcf5a2aa0958c0e9c36991d5bfd7523e33a1c9691d51a1b9**

Documento generado en 17/10/2023 08:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>